

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE ZAMORA

#### Arbitrios extraordinarios.—Circular.

A fin de cubrir el déficit que les resulta en sus presupuestos para el año próximo de 1912, han acordado imponer arbitrios extraordinarios los Ayuntamientos siguientes:

El de Fuentelapeña impone 25 céntimos de peseta á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 6.218 pesetas.

El de Casaseca de Campeán impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.043 pesetas 50 céntimos.

El de San Miguel de la Ribera impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 5.664 pesetas 4 céntimos.

El de Rionegro del Puente impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.066 pesetas 52 céntimos.

El de Granja de Moreruela impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.726 pesetas.

El de Villanázar impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.800 pesetas 86 céntimos.

El de Santa Clara de Avedillo impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.445 pesetas 35 céntimos.

El de Fresno de Sayago impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 5.161 pesetas 99 céntimos.

El de Guarrate impone 50 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 4.949 pesetas.

El de Boya impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 730 pesetas.

El de Mahide impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 510 pesetas.

Al de Benavente le resulta en su presupuesto un déficit de 40.739 pesetas 81 céntimos, y la Junta municipal acordó en 21 del actual cubrirlo con un arbitrio extraordinario sobre las especies comprendidas en la siguiente

### TARIFA

Artículos objeto del arbitrio	UNIDAD	Consumo que se calcula.	Valor de la unidad. = Pesetas	Recargos que se solicita. = Pesetas	IMPORTE del recargo. = Pesetas
Pimiento dulce y picante	Kilo	20.000	1'25	0'10	2.000
Higos secos	»	10.000	0'70	0'04	400
Castañas pilongas	»	17.432	0'50	0'02	348'64
Piñones mondados y avellanas	»	14.674	1	0'05	733'70
Almendra pelada	»	7.999	1'50	0'13	1.039'87
Idem con casca	»	4.442	0'40	0'02	88'84
Manzanas, peras, perucos, melocotones, pavías, higos verdes, albréchigos, uvas, guindas, cerezas y brevas	»	83.796	0'20	0'01	837'96
Queso	»	18.000	1	0'07	1.260
Manteca de vaca y mantequilla	»	4.000	1	0'10	400
Sebo en rama ó panal	»	1.000	1	0'09	90
Castañas verdes	Hectolitro	3.168	19	1'40	4.435'20
Nueces	»	3.889	20	1'20	5.444'60
Piñones con casca	»	3.900	12	1'20	4.680
Por cada pavo	Uno	8.000	6	0'50	4.000
Por cada pava	»	8.000	3'50	0'30	2.400
Por cada pavipollo, pato ó ganso	»	7.000	2'50	0'20	1.400
Por cada gallina, gallo, liebre, conejo ó perdiz	»	23.200	2	0'15	3.480
Por cada pollo ó par de palominos	»	22.140	1	0'10	2.214
Por cada carro de leña	»	6.000	6	0'50	3.000
Por cada 100 limones ó naranjas	Ciento	88.000	8	0'60	528
Cera en rama ó manufacturada	100 kilos	1.000	400	16'80	168
Estearina, parafina y esperma	»	2.000	200	14'50	290
Gaseosas	100 litros	25.000	40	2'50	51
Huevos	Docena	29.000	0'90	0'05	1.450
<b>TOTAL. . . . .</b>					<b>40.739'81</b>

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas interesadas en los arbitrios de referencia y puedan entablar las reclamaciones que les concede la ley.

Zamora 27 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

Administración Principal de Correos de Zamora

#### ANUNCIO

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del ramo de Benavente y Medina de Rioseco (62 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal y estafetas de Benavente y Villalpando, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2 del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposi-

ciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Enero próximo, á las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 8 del mismo mes á las once horas.

Zamora 26 de Noviembre de 1911.—El Administrador principal, Alejandro González. R—3272

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

## CIRCULAR

Por Real orden de 19 de Octubre último, fué nombrado Tesorero de Hacienda de esta provincia D. Lucilo Pérez, y habiendo tomado posesión de su cargo en 16 del actual, lo participo por medio de este periódico oficial á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zamora 27 de Noviembre de 1911.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—3282

## Audiencia provincial

Relación de los Sres. Diputados provinciales que reunen la cualidad de Letrados.

## NOMBRES

D. Angel Luelmo Avedillo  
Antonio Rodríguez Cid  
Eugenio Fernández Sánchez  
Felipe Esteva Pascual  
Francisco Rodríguez Alvarez  
Luis Morán Arroyo  
Mannel Asensio Benito  
Melchor Ruiz del Arbol  
Miguel Núñez Bragado

Zamora 27 de Noviembre de 1911.—Martín Perillán Marcos. R—3286

## Audiencia Territorial de Valladolid.

## Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes.

## En el partido de Benavente.

Don Gaspar Donado Vara, D. Emiliano Gutiérrez Sandín y D. Esteban Ampudia Fernández, aspirantes á Juez de Burganes de Valverde.

Se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 23 de Noviembre de 1911.—El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—3251

Lista de los Adjuntos y suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Zamora, nombrados por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, con arreglo á la ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 11 de dicha ley.

## Partido judicial de Zamora

## Algodre

D. Andrés Calvo Pérez  
Eugenio Alonso Lebrero  
Felipe Calvo Gómez  
Donato Barrios Lebrero  
Fidel Alonso Arenal  
Andrés Lebrero Fradejas

## Almaráz

D. Angel Arribas González  
Andrés Martín Martín  
Juan Martín Pérez  
Alfonso Pérez Arribas  
Alfonso Gato Rios  
Atilano Andrés Martín

## Andavías

D. Mariano Domínguez Prieto  
Casimiro Malillos Martín  
Blas Alvarez Martín  
Ventura Carretero Domínguez  
Martín Domínguez Prieto  
Rafael Martín Refoyo

## Arcenillas

D. Adolfo de Anta Avedillo  
Fermín Rodríguez Valencia  
Manuel García Alejandro  
Federico Gutiérrez Delgado  
José Alejandro García  
Julio Salvador Martín

## Arquillinos

D. Eusebio Vecilla Alvarez  
Anselmo González Rodríguez  
Primitivo Gómez Hernández  
Laureano Gómez Carbajo  
Ramón de la Vega Contra  
Indalecio Gil Martín

## Benegiles

D. Celestino Carrascal Domínguez  
Dimas Gómez Pascual  
Dionisio Miguel Guerra  
Moisés del Valle Pascual  
Alejandro del Valle Pascual  
Francisco Rábano de la Dehesa

## Carrascal

D. Gregorio Rodríguez Villar  
José Asensio Arribas  
Indalecio de las Heras Hernández  
Vicente Santiago Chamorro  
Marcelino Pascual de las Heras  
Diego Crespo Pérez

## Casaseca de Campeán

D. Román Pérez Bragado  
José Blanco Vega  
Manuel Lorenzo Rodríguez  
Aureliano de la Fuente Bueno  
Juan Francisco Martín de la Fuente  
Angel Vega Alonso

## Casaseca de las Chanas

D. Apolinar Pérez Rodríguez  
Eulogio Antón Morales  
Rafael Calles Palacios  
Emilio Enriquez Palacios  
Mauricio Antón Pérez  
Nicanor Maillo Méndez

## Cazurra

D. Hipólito Calles Fernández  
Valeriano Albarrán Fernández  
Adriano Portales Sastre  
Avelino Martín Prieto  
Ambrosio García Martín  
Manuel Casaseca Jambrina

## Cerecinos del Carrizal

D. Dimas Asensio Ordaz  
Simón Aranda Martín  
Esteban Cuadrado Sánchez  
Casimiro Aguado Rodríguez  
Juan María Martín Almena  
Gregorio Vecilla Gil

## Coreses

D. Mateo González Alonso  
Nicomedes Pérez Escuadra  
Pedro García Rapado  
Prudencio Campano Alonso  
Tomás Esteban Escudero  
Ezequiel Fernández Pérez

## Corrales

D. Diego Costa Merchán  
Tirso Martín Vaquero  
Bernabé Delgado Marcos  
Andrés Parriego Fraile  
Manuel Chamorro Manzano  
Jacinto Bragado Merchán

## Cubillos

D. Toribio Rodríguez Martín  
Rogelio Prieto Martín  
Cesáreo de Vega Martín  
Aureliano Rodríguez Lozano  
Claudio Prieto Martín  
Geremías Prieto Prieto

## El Perdigon

D. Celedonio García Martín  
Fructuoso Rodríguez Arroyo  
Agustín Ufano Santa María  
Manuel Bueno de la Fuente  
Norberto Martín Domínguez  
Felipe Carrascal García

## Entrala

D. José Santamaría Chimeno  
Agustín Lorenzo García  
Andrés Segurado de las Heras  
José Suaña Segurado  
Florencio Franco Salvador  
José Santamaría Rodríguez

## Fontanillas de Castro

D. Filiadoro Juárez Fernández  
Deogracias Ferrero Ruiz  
Vicente Vega Belver  
Andrés Ruiz Arias  
Laureano Heredero Mateos  
Fermín Ruiz Belver

## Gema

D. Pedro Rodríguez Alonso  
Macario Vicente Martín  
Justo Vaquero Alonso  
Antonio Vaquero Fernández  
Julián Remesal López  
Sebastián Almeida Rodríguez

## Jambrina

D. Esteban Lorenzo Villar  
Dionisio Cabrero Herrero  
Lázaro Campo Hernández  
Victoriano Guerra Hernández  
Antonio Lorenzo Refoyo  
Francisco Bailón Salazar

## La Hiniesta

D. Antonio Rodríguez Pelayo  
Angel Alonso Nieto  
Tomás Nieto Sutil

D. Victoriano Pelayo Herrero  
Atilano Rodríguez Prieto  
Valentín Lozano Lozano

## Madridanos

D. Jacinto Domínguez Castro  
Eusebio Fernández Martín  
Cosme Sesma Blanco  
Francisco Cordero Martín  
Regino Domínguez Castro  
Felix Hernández Hidalgo

## Molacillos

D. Vicente Rosón Ceateno  
Federico Esteban González  
Casimiro Serrano Serrano  
Calixto Martín Pérez  
Pablo Reguilón Carbajal  
Atilano Hernández López

## Monfarracinos

D. Pascasio Matellán Hernández  
Atilano Martín Matellán  
Ulpiano Lucas Escudero  
Felipe Lucas Escudero  
Francisco Esteban Prieto  
Pedro Rosón Martín

## Montamarta

D. Gonzalo Fernández Lorenzo  
Diego Felipe Martín  
Angel Fernández Gregorio  
Manuel Hernández Pastor  
Manuel González Marrón  
Severiano Martín Nieto

## Moraleja del Vino

D. Isidro Avedillo Martín  
Norberto Avedillo Domínguez  
Julio Domínguez Luelmo  
Federico Hernández Moyano  
Casimiro Luelmo González  
Antonio Mela Arias

## Morales del Vino

D. Perfecto Brioso Calles  
Ramón Martín Ruiz  
Felipe Barrios Casado  
Sinforiano Calles Barrios  
Wenceslao Rosón Gaitan  
Alejandro de Mena Hernández

## Moruela de los Infanzones

D. Elías Llamas Martín  
Epifanio González Enriquez  
José Salvador Castaño  
Vicente Rodríguez Turiño  
Santiago Prieto Lorenzo  
Pablo Suárez Canseco

## Muelas del Pan

D. Jacinto Radríguez Blanco  
Angel Rapado Rapado  
Antonio Rapado Martín  
Domingo Martín Calles  
Félix Moreno Blanco  
Felipe Miguel Alonso

## Palacios del Pan

D. Isidro González Rodríguez  
Valeriano Rodríguez Fernández  
Andrés Martín Prieto  
Frabriciano Malillos Refoyo  
Juan Prieto Domínguez  
Lucas Macías Arribas

## Pajares

D. Vicente Sánchez Iglesias  
Cayetano Calvo Gutiérrez  
Maximiano Ballesteros Martín  
Manuel López Lozano  
Pedro Gutiérrez Rodríguez  
Enrique Alonso Arechaga

## Peleas de abajo

D. Miguel Rodríguez Molinero  
Tomás Prieto Bragado  
Salustiano Salazar Tomé  
José García Porris  
Benigno Colino Martín  
José Pérez Esteban

## Piedrahita de Castro

D. Cesáreo Vázquez Ballesteros  
Angel de Dios Martín  
Andrés Fuentes Vecino  
Carlos Vázquez Herreras  
Evangelista Vicente Matías  
Francisco Temprano Prieto

## Pontejos

D. Isidoro Calzada Santa María  
Pablo Montalvo Rivera  
Pío Rivera Montalvo  
Anastasio Rivera Medina  
Isidro Rivera Medina  
Francisco Esteban Domínguez

## San Cebrían de Castro

D. Eugenio Vecino Junquera  
Buenaventura R. Robles  
Maximino Alvarez Felipe  
Federico R. de Robles  
Ildefonso Rodríguez Campo  
Braulio Junquera Enriquez

## San Marcial

D. Francisco Pérez Crespo  
Jacinto García Carretero  
José Arroyo Villasanta  
Geminiano Roncero Segurado  
Ildefonso Cristobal Roncero  
Manuel de la Fuente Panchón

## San Pedro de la Nave

D. Celestino Alvarez Ferrero  
Angel Rodrigo Antón (menor)  
Antonio Piorno Antón  
Fermín Pichel Fernández  
José Prieto Refoyo  
Patricio Román Martín

## Torres del Carrizal

D. Victor Domínguez Pastor  
Mariano Blanco Milán  
Daniel Barrientos Alonso  
Enrique Serrano Ratón  
Pedro Prieto Margallo  
Antonio Felipe Fernández

## Tardobispo

D. Angel Prieto Juanes  
Clemente Carrascal Calvo  
Isidoro Esteban Salvador  
Juan Manuel Alonso Bragado  
Juan Salazar Domínguez  
Isidoro Panero Corporales

## Valcabado

D. Saturnino Mulas Enriquez  
Juan Prada Morán  
Raimundo Martín Martín  
Benjamín Illán Burtolomé  
Valentín Pascual Domínguez  
Eugenio González Alonso

## Villanueva de Campeán

D. Francisco Fernández de la Fueate  
Angel Franco Alvarez  
Angel García Rebollo  
Tomás Rodríguez de la Fuente  
Agustín Ramos Sánchez  
Gregorio Ramos Esteban

## Villaralbo

D. Angel Gallego González  
Tomás Jambrina Rodríguez  
Agustín Mateos Salvador

D. Francisco Albarrán Hernández  
Manuel Jambrina Crespo  
Constantino González Salvador

**Villaseco**

D. Esteban Alonso Martín  
Francisco Barrios Pedrón  
Martín Bartolomé Hernández  
Ángel Castaño Barrios  
Serafín Izquierdo Moreira  
Manuel Marcos Devesa

**Zamora**

D. Manuel Tola Bartolomé  
Gonzalo Garsi Miguel  
Antonio Román Santiago  
Germán Cordero Malsabor  
Andrés Martín Calvo  
Fernando Rueda Moyano  
Manuel Pérez Cardenal  
Miguel Morán Rodríguez  
Manuel Alonso Alonso

D. David Martín Martín  
Claudio Funcia Martínez  
Apolinar Vecino Martín  
Ladislao Flores Valbuena  
Enrique Laguna Leyrado  
Faustino Alejandro Pérez  
Nicolás Ufano Juan  
Eduardo Pérez Piorno  
Federico Pastor López  
Miguel Gamazo Martín

D. Emilio Falcón y Juan  
Ángel Junquera Guerra  
José Dueñas Pastor  
Ricardo Fernández Bienes  
Jacinto Arranz González

Valladolid 22 de Noviembre de 1911.—Por acuerdo de la Sala de Gobierno, el Secretario de Gobierno, Julián Castro.

## Ayuntamientos.

**ZAMORA**

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre Peso de cerdos cebados, el Sr. Alcalde, por decreto de esta fecha, ha acordado que se celebre la subasta el día 14 de Diciembre próximo á la hora de las doce, en esta Casa Consistorial.

Dicha subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejál en quien delegue y con asistencia de la Comisión de Hacienda, con las formalidades establecidas en el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El tipo ó precio del remate será la cantidad de mil cuatrocientas cincuenta pesetas, que deberá entregar el contratista, y el tiempo de duración del contrato el de un año que empezará en 1.º de Enero próximo y termina en 31 de Diciembre de 1912.

Las proposiciones para optar á esta subasta, se entregarán en pliegos cerrados al Sr. Presidente, durante el plazo de la primera media hora, que será anunciada en la forma prevenida en el artículo 17 de la expresada Instrucción, siendo extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañándose la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria municipal la fianza provisional de 72 pesetas 50 céntimos; advirtiéndose que las que se constituyan en esta última Caja, devengarán como arbitrios la cantidad de cuatro pesetas en sellos municipales que se unirán á la Carta de pago.

El licitador á quien se adjudicase el remate, estará obligado á constituir, antes de entrar en el disfrute del contrato y dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación, la fianza definitiva del diez por ciento del importe de la cantidad anual por que se verifique la adjudicación.

El contratista queda obligado á satisfacer al Excmo. Ayuntamiento la cantidad en que le fuera adjudicado el remate en la forma y plazos siguientes:

En los cinco primeros días del mes de Enero, el veinte por ciento de la cantidad anual del contrato.  
En los idem del mes de Febrero, otro veinte por ciento.

En los id. de Marzo, el cinco por ciento de id.  
En id. de Abril, otro cinco por ciento de id.  
En id. de Mayo, el cinco por ciento de id.  
En id. de Junio, otro cinco por ciento de id.  
En id. de Julio, el diez por ciento de id.  
En los restantes meses y en igual fecha, el seis por ciento del precio del remate.

El pliego de condiciones para la subasta se hallará de manifiesto en la oficina de Arbitrios municipales durante las horas de trabajo de todos los días hábiles que medien hasta el del remate.

*Modelo de proposición*

Don N. N., vecino de ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones en que el Excmo. Ayuntamiento de Zamora subasta el arrendamiento del arbitrio municipal sobre Peso de cerdos que se trasfieran al Mercado y vías públicas del término de esta ciudad, durante el plazo de 1.º de Enero á 31 de Diciembre del año próximo de 1912, se compromete, aceptando todas y cada una de las cláusulas del expresado pliego, á realizar el servicio en el tiempo que comprende el contrato, por la suma de ..... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente)

Zamora 27 de Noviembre de 1911.—El Secretario, Mariano Prieto. R—3289

**ZAFARA**

Don José Bartolomé Toribio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zafara.

Hago saber: Qué hallándose terminada la confección de los repartimientos de la contribución de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, correspondientes á este distrito municipal y año de 1912, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales podrán examinarlos libremente y en su vista presentar las reclamaciones que crean convenientes los contribuyentes en él comprendidos; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirán las que se presenten.

Zafara 21 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, José Bartolomé. R—3231

**VILLABUENA**

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1912, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo serán examinados por los contribuyentes que lo deseen y pueden presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villabuena 18 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Basilio Seco. R—3204

**VALDESCORRIEL**

Quedan expuestos al público por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los documentos contributivos para el próximo año de 1912, que á continuación se detallan.

Repartimiento sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Idem sobre la riqueza urbana.  
Valdescorriel 19 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Gregorio Martínez. R—3201

**MANZANAL DEL BARCO**

Hallándose formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1912, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los interesados en el mismo comprendidos lo examinen libremente y presenten las reclamaciones que juzguen necesarias; pues transcurrido que sea el plazo señalado no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Manzanal del Barco 18 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Antonio Mezquita. R—3211

**GUARRRTE**

Hallándose terminado por la Junta pericial el repartimiento territorial sobre fincas urbanas para el año de 1912, éste se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y entablar las reclamaciones que hubiere convenirles; pasado dicho término no serán atendidas las que después se presenten.

Guarrate 21 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Timoteo Riesco. R—3152

**TORRES DEL CARRIZAL**

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, como así también los de riqueza urbana para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que crean conveniente, y que sean pertinentes al caso; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presente.

Torres del Carrizal 26 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, J. Manuel Contra. R—3201

**LANSEROS**

Don Martín Ferrero Ferrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lanseros.

Hago saber: Que formados y aprobados el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo ejercicio de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados de que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con el objeto que durante dicho período pueda ser examinado por los que lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que sean justas; que trascurrido el plazo indicado no serán admitidas las que se presenten.

Lanseros 19 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Martín Ferrero. R—3223

**NAVIANOS DE VALVERDE**

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana para el año de 1912, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que tuvieran por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Navianos de Valverde 17 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Antonio Pastor. R—3180

**VILLA VENDIMIO**

Confeccionados para el ejercicio de 1912, los documentos cobratorios que á continuación se expresan, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de ser examinados por cuantos contribuyentes en ellos comprendidos lo estimen conveniente é interponer las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Repartimiento de la contribución territorial.  
Padrón de edificios y solares.  
Padrón de carruajes de lujo.  
Villavendimio 19 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Germán del Teso. R—3194

**ESPADAÑEDO**

Terminados por la Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial de la riqueza rústica pecuaria y urbana para el año de 1912, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Casa Consistorial á los efectos de reclamación.

Españaedo 18 de Noviembre de 1911.—El Alcalde Manuel Mayo. R—3241

**MUGA DE SAYAGO**

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1912, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Muga de Sayago 18 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Ramos. R—3186

**FONTANILLAS DE CASTRO**

Hallándose terminada la confección de los repartimientos de la contribución de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público referidos documentos por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos libremente y en su vista presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues transcurrido que sea el plazo no serán admitidas las que se presenten.

Fontanillas de Castro 17 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Miguel Rodríguez. R—3158

**CASTROVERDE DE CAMPOS**

Hallándose terminada la confección de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal que han de regir en el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Castroverde de Campos 14 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Lucio Polo. R—3137

**MOMBUEY**

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el año 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Mombuey 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde accidental, Pedro Bobo R—3166

**PRADO**

Hallándose terminada la confección de los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, así como también los de urbana de este término y la matrícula industrial para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público referidos documentos por término de ocho y diez días respectivamente, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos libremente y en su vista presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues transcurrido que sea el plazo no serán admitidas las que se presenten.

Prado 13 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Froilán Caso. R—3187

**FONFRIA**

Terminados los repartimientos de territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, así como las matrículas de industrial para el año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de primeros de ocho días y la matrícula por el de quince, para que puedan ser examinados por los contribuyentes; pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Fonfria 17 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Pérez. R—3177

**VEGALATRAVE**

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, así como también el padrón de cédulas personales para el año de 1912, á fin de que los contribuyentes de este distrito puedan examinarlos é interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegalatrave 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Mielgo. R—3187

**VILLARRÍN DE CAMPOS**

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito por riqueza rústica y pecuaria y el de los edificios y solares para el año próximo de 1912, se hace saber hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan examinarlo todos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas; en inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Villarrín 18 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan Martín. R—3191

**VILLANAZAR**

Hallándose formados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y el de urbana, los cuales han de regir en el año próximo de 1912, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes que en ellos figuran puedan examinarlos libremente y poner las reclamaciones que tengan por conveniente; cuya publicación principiará á contarse desde que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Villanazar 18 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Simón Rodríguez. R—3190

**ACCUBILLA DE NOGALES**

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito la formación de los repartimientos de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria y el de la riqueza urbana para el año venidero de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que este anuncio aparezca en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y poner las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas ninguna de las que se presenten, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Accubilla de Nogales 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Felipe Fernández. R—3182

**ARRABALDE**

Terminados los repartimientos de territorial y urbana para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría por el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones de los contribuyentes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Arrabalde 18 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Miguel Fuentes. R—3192

**GÁNAME**

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1912, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gáname 19 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Gonzalo. R—3185

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia.****ZAMORA**

Don Teófilo de la Cuesta y Castañeda, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por auto de diez y ocho del corriente se declaró en quiebra la Sociedad Mercantil Colectiva en Comandita «Carbajo y Casado», domiciliada en el puente de la Estrella, término de Perilla de Castro y á sus socios colectivos D. Emilio Casado Román, vecino de Pajares y D. Pedro Carbajo Santiago, residente en el domicilio de la Sociedad, disponiendo hacer pública dicha declaración de quiebra por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia y por edictos en los sitios de costumbre; en virtud del presente y á tenor de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos á los quebrados ni á otro sujeto á su nombre, debiendo tan solo verificarlo al Depositario D. Diego Gallego Miguel, vecino de Pajares, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes. Asimismo se previene á todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias de la expresada Sociedad, y de sus socios, que hagan manifestación de ellas, por nota que deberán entregar al Comisario D. Francisco Prieto Casaseca, vecino de esta ciudad, en el concepto que de no cumplirlo, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Ultimamente se previene á los acreedores, que se presenten en el día y hora que se les designará, para la celebración de la primera Junta de acreedores, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, donde deberán presentarse personalmente ó por medio de representante, autorizado con poder bastante, bajo apercibimiento de que por falta de asistencia se les seguirá el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se expide el presente edicto.

Dado en Zamora á veintitres de Noviembre de mil novecientos once.—Teófilo de la Cuesta.—De orden de S. S.<sup>a</sup>, José Bustamante. R—3310

**Juzgados militares.****OVIEDO****Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3****Requisitoria**

Apellidos, nombre y apodo del procesado y nombre de sus padres: Martín Manzano, Luis; padres, Francisco y Dominga.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Grisuela, soltero y labrador.

Edad, señas personales y particulares: Veintiún años, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna.

Ultimos domicilios: En su pueblo de Grisuela.

Delito, autoridad ante quien tiene que presentarse y plazo para ello: Falta de concentración, Juez instructor Capitán D. Higinio Cumplido Montero, á los veinte días de plazo.

Oviedo 16 de Noviembre de 1911.—El Capitán Juez instructor, Higinio Cumplido. R—3227

**IMPRESA PROVINCIAL****ANUNCIOS****ARRIENDO DE PASTOS**

Se hace de los de invernia de la dehesa de Mes-tajas, provincia de León, partido de la Bañeza, por uno ó mas años, para ganado lanar, susceptible para 1800 reses, radica con la Estación de Valecabo

Para tratar con Maximo Rubio, en Navia de la Vega.